



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA



SA-MC-011-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

TABLA DE CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	2
II.	ASPECTOS GENERALES	2
2.1.	Invitación a las veedurías ciudadanas	3
2.2.	Compromiso anticorrupción	3
2.3.	Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.....	3
2.4.	Comunicaciones.....	3
2.5.	Idioma	4
2.6.	Legalización de documentos otorgados en el Exterior.....	4
2.7.	Conversión de monedas	4
2.8.	Reglas de subsanabilidad	4
2.9.	Potestad verificadora	6
III.	DEFINICIONES	6
4.1.	Clasificación UNSPSC.....	24
4.2.	Alcance Del Contrato	24
1.2.1.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	25
4.1.	Forma de pago.....	25
4.2.	Plazo de ejecución del Contrato.....	25
4.3.	Lugar de ejecución del Contrato	25
IV.	LIMITACIÓN A MIPYMES	25
V.	OBLIGACIONES GENERALES	26
VI.	REQUISITOS HABILITANTES	28
7.1.	Capacidad Jurídica.....	29
7.2.	Idoneidad	¡Error! Marcador no definido.
7.3.	Experiencia.....	36
7.4.	Capacidad financiera y organizacional.....	39
VII.	CRITERIOS DE EVALUACION Y ASIGNACION DE PUNTAJE.....	43
VIII.	CRITERIOS DE DESEMPATE	51
IX.	OFERTA	57
	Presentación.....	57

Casa De Gobierno - Carrera 4 N° 5-18 - Tel: 3214926626 – 3214926625 - 3102603121

Web: www.gachala-cundinamarca.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA



SA-MC-011-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

9.1.	Manifestación de Interés	59
9.2.	Ofertas alternativas	60
9.3.	Revisión de los requisitos habilitantes	60
9.4.	Evaluación de las Ofertas	60
9.5.	Declaratoria de Desierta	60
9.6.	Retiro de la Oferta	61
9.7.	Rechazo.....	61
10.	ACUERDOS COMERCIALES.....	62
11.	ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN.....	63
12.	RIESGOS.....	63
13.	GARANTÍAS.....	64
14.	INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN	67
15.	CRONOGRAMA.....	69

I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Gachalá (CUN), en adelante la “entidad”, pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, los estudios previos, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II

La selección del contratista se realiza a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

II. ASPECTOS GENERALES



SA-MC-011-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

2.1. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL MUNICIPIO, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

2.2. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.3. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

Descuentos: La Alcaldía Municipal de Gachalá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

- El proponente deberá tener en cuenta que se debe pagar el valor de la estampilla pro cultura. El valor de la Estampilla Pro cultura corresponde al 0.5% del valor total del contrato.
- El proponente deberá tener en cuenta que se debe pagar el valor de la estampilla pro deporte. El valor de la Estampilla Pro deporte corresponde al 1.5% del valor total del contrato
- Así mismo, se entiende incluido el pago de estampilla pro adulto mayor. El valor de esta estampilla corresponde a 4% pata todos los contratos y sus adicciones.
- El proponente deberá tener en cuenta que se debe pagar el valor del impuesto de Industria y Comercio, el cual se cancela vía retención en la fuente.
- Las demás obligaciones fiscales que legalmente corresponda.

2.4. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el documento denominado "Términos y Condiciones del Uso del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II"

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacion@gachala-cundinamarca.gov.co



SA-MC-011-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

2.5. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

De igual manera, se deberán atender los demás lineamientos al respecto que se establecen en la Circular Única Externa expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-.

2.6. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

2.7. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: Toda divisa diferente a USD debe ser Convertida a esta, para posteriormente convertirla a pesos colombianos (COP), conforme a la TRM establecido por el Banco de la República en la fecha en que se haga la conversión, la cual ha de ser indicada.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

2.8. Reglas de subsanabilidad

De conformidad con el párrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 "(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA



SA-MC-011-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.”

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)

P

arágrafo 3. La no entrega de garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.”

(...)

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: “Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (...)”

Igualmente, el numeral 7° ibidem consagra: “De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.”.

(Negrilla y cursiva fuera de texto)

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, artículo 5 de la ley 1882 de 2018 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado indicados en los documentos y estudios previos, el MUNICIPIO, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije el MUNICIPIO las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA



SA-MC-011-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta

2.9. Potestad verificadora

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del MUNICIPIO, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre EL MUNICIPIO y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a EL MUNICIPIO por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA



SA-MC-011-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co
------------	--

IV. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. Especificaciones técnicas

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
1	TRANSPORTE CASCO URBANO - INSPECCIÓN LOS ALPES (IDA Y REGRESO) Capacidad 4 pasajeros, Vehículo 4X4.	VIAJE
2	TRANSPORTE CASCO URBANO - INSPECCIÓN MONTECRISTO (IDA Y REGRESO) RUTA UBALÁ SANTA ROSA Capacidad 4 pasajeros, Vehículo 4X4.	VIAJE
3	TRANSPORTE CASCO URBANO - INSPECCIÓN RIO NEGRO (IDA Y REGRESO) Capacidad 4 pasajeros, Vehículo 4X4.	VIAJE
4	TRANSPORTE GACHALÁ - GACHETÁ (IDA Y REGRESO) Capacidad 4 pasajeros.	VIAJE
5	TRANSPORTE GACHALÁ - BOGOTÁ (IDA Y REGRESO) Capacidad 4 pasajeros.	VIAJE
6	TRANSPORTE CASCO URBANO - VEREDA PIEDRA GORDA (IDA Y REGRESO) Capacidad 4 pasajeros, Vehículo 4X4.	VIAJE
7	TRANSPORTE CASCO URBANO - VEREDA CHISGUALES (IDA Y REGRESO) Capacidad 4 pasajeros, Vehículo 4X4.	VIAJE
8	TRANSPORTE CASCO URBANO - VEREDA TENDIDOS DE RIONEGRO (IDA Y REGRESO) Capacidad 4 pasajeros, Vehículo 4X4.	VIAJE
9	TRANSPORTE CASCO URBANO - VEREDA CHINCHORRO (IDA Y REGRESO) Capacidad 4 pasajeros, Vehículo 4X4.	VIAJE
10	TRANSPORTE CASCO URBANO - VEREDA GUAVIO TENDIDOS (IDA Y REGRESO) Capacidad 4 pasajeros, Vehículo 4X4.	VIAJE
11	TRANSPORTE CASCO URBANO - VEREDA GUAVIO PORTOVELO (IDA Y REGRESO) Capacidad 4 pasajeros, Vehículo 4X4.	VIAJE



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA



SA-MC-011-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

12	TRANSPORTE CASCO URBANO - VEREDA TENA (IDA Y REGRESO) Capacidad 4 pasajeros, Vehiculo 4X4.	VIAJE
13	TRANSPORTE CASCO URBANO - VEREDA ESCOBAL (IDA Y REGRESO) Capacidad 4 pasajeros, Vehiculo 4X4.	VIAJE
14	TRANSPORTE CASCO URBANO - VEREDA GUACAMAYAS (IDA Y REGRESO) Capacidad 4 pasajeros, Vehiculo 4X4.	VIAJE
15	TRANSPORTE CASCO URBANO - VEREDA PALESTINA (IDA Y REGRESO) Capacidad 4 pasajeros, Vehiculo 4X4.	VIAJE
16	TRANSPORTE CASCO URBANO - VEREDA LA DIANA (IDA Y REGRESO) Capacidad 4 pasajeros, Vehiculo 4X4.	VIAJE
17	TRANSPORTE CASCO URBANO - VEREDA GUARUMAL (IDA Y REGRESO) Capacidad 4 pasajeros, Vehiculo 4X4.	VIAJE
18	TRANSPORTE CASCO URBANO - VEREDA SANTA HELENA (IDA Y REGRESO) Capacidad 4 pasajeros, Vehiculo 4X4.	VIAJE
19	TRANSPORTE CASCO URBANO - VEREDA SANTA BARBARA (IDA Y REGRESO) Capacidad 4 pasajeros, Vehiculo 4X4.	VIAJE
20	TRANSPORTE CASCO URBANO - VEREDA LA FLORIDA (IDA Y REGRESO) Capacidad 4 pasajeros, Vehiculo 4X4.	VIAJE
21	TRANSPORTE CASCO URBANO - VEREDA LOS ANDES (IDA Y REGRESO) Capacidad 4 pasajeros, Vehiculo 4X4.	VIAJE
22	TRANSPORTE CASCO URBANO - VEREDA SAN ISIDRO (IDA Y REGRESO) Capacidad 4 pasajeros, Vehiculo 4X4.	VIAJE
23	TRANSPORTE CASCO URBANO - VEREDA MINAS DE YESO (IDA Y REGRESO) Capacidad 4 pasajeros, Vehiculo 4X4.	VIAJE
24	TRANSPORTE CASCO URBANO - VEREDA MURCA (IDA Y REGRESO) Capacidad 4 pasajeros, Vehiculo 4X4.	VIAJE
25	TRANSPORTE CASCO URBANO - VEREDA TUNJA (IDA Y REGRESO) Capacidad 4 pasajeros, Vehiculo 4X4.	VIAJE



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA



SA-MC-011-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

26	TRANSPORTE CASCO URBANO – VEREDA TUNJITA (IDA Y REGRESO) Capacidad 4 pasajeros, Vehículo 4X4.	VIAJE
27	TRANSPORTE CASCO URBANO – VEREDA FRIJOLITO (IDA Y REGRESO) Capacidad 4 pasajeros, Vehículo 4X4.	VIAJE
28	TRANSPORTE CASCO URBANO – VEREDA SINÁI (IDA Y REGRESO) Capacidad 4 pasajeros, Vehículo 4X4.	VIAJE
29	TRANSPORTE CASCO URBANO – VEREDA MARQUETALIA (IDA Y REGRESO) Capacidad 4 pasajeros, Vehículo 4X4.	VIAJE
30	TRANSPORTE CASCO URBANO – VEREDA LA VEGA (IDA Y REGRESO) Capacidad 4 pasajeros, Vehículo 4X4.	VIAJE
31	TRANSPORTE CASCO URBANO – VEREDA DIAMANTE (IDA Y REGRESO) Capacidad 4 pasajeros, Vehículo 4X4.	VIAJE
32	TRANSPORTE CASCO URBANO – VEREDA SAN ROQUE DIAMANTE (IDA Y REGRESO) Capacidad 4 pasajeros, Vehículo 4X4.	VIAJE
33	TRANSPORTE CASCO URBANO – VEREDA CASCADAS (IDA Y REGRESO) Capacidad 4 pasajeros, Vehículo 4X4.	VIAJE
34	TRANSPORTE CASCO URBANO – VEREDA MESITAS (IDA Y REGRESO) Capacidad 4 pasajeros, Vehículo 4X4.	VIAJE
35	Servicio de transporte terrestre especial para el traslado de la totalidad de los estudiantes participantes desde las diferentes sedes educativas del municipio hasta el casco urbano de Gachalá, lugar de realización del evento, y su respectivo retorno a cada sede educativa, en vehículos habilitados para el transporte especial de pasajeros, de conformidad con el anexo técnico, garantizando condiciones de seguridad, comodidad y oportunidad en la prestación del servicio.	VIAJE
36	Servicio de ambulancia con personal asistencial: Suministro de una (1) ambulancia debidamente habilitada y dotada conforme a la normatividad vigente para la atención prehospitalaria, equipada con los insumos, equipos e implementos necesarios, incluyendo dos (2) paramédicos o personal asistencial calificado. El servicio se prestará durante un (1) día, con una disponibilidad de ocho (8) horas continuas durante el desarrollo del evento, garantizando atención inmediata ante cualquier emergencia.	DIA



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA



SA-MC-011-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

37	Montaje y adecuación de escenarios deportivos: Servicio de preparación, organización y adecuación de los 3 escenarios deportivos requeridos para el desarrollo de las competencias, incluyendo el suministro e instalación de los elementos necesarios para el correcto funcionamiento de las disciplinas programadas (microfútbol, fútbol y baloncesto) , así como el desmonte y limpieza del área al finalizar la jornada	SERVICIO
38	Personal de logística: Servicio de una (1) persona de apoyo logístico para la coordinación y acompañamiento de las actividades del evento, encargada de orientar a los participantes, apoyar el registro y control de asistencia, coordinar la organización de espacios, brindar apoyo operativo durante el desarrollo de la jornada y atender los requerimientos del supervisor. El servicio tendrá una duración de un (1) día, correspondiente a ocho (8) horas.	JORNADA
39	Ofrecimiento: una (01) porción de lechona de 300g debidamente emplatada y con tenedor, un jugo de caja de 200ml	UND
40	Almuerzo - cena contiene: Sopa 340gr, 100 gr arroz, 180 gr carne o pollo, 120gr frijol, verduras, tubérculos 100 gr (yuca, papa) y jugo de fruta 10 Oz.	UND
41	Kit de ofrecimiento almuerzo: Porción arroz paisa 450gr , papas a la francesa y un jugo de frutas natural de 12 onzas.	UND
42	ofecimiento; Hamburguesa (150 gr Pan, 150 gr Carne, , 13 gr de queso tajado, 9 gr de Lechuga y 2 rodajas de Tomate de 1 cm)-Bebida Jugo de caja.- Chocolatina en barra de 25 gr	UND
43	Almuerzo típico: Suministro de almuerzo compuesto por una porción de carne de aproximadamente 400 gramos, acompañada de arepa, porción de rellena y dos (2) unidades de papa, servido en recipiente con capacidad adecuada (aproximadamente 15,5 cm), debidamente empacado y listo para consumo. El suministro deberá cumplir con condiciones de higiene, manipulación y conservación de alimentos.	UND
44	Atención a participantes: Almuerzo 500 gr de carne, 200 gr de papa, 200 gr yuca, arepa de maíz, en empaque y un vaso de gaseosa en vaso de 7 onzas, deberá ser entregado en sitio y cumplir con condiciones organolépticas para su consumo y empacado en empaque desechable preferiblemente biodegradable.	UND
45	Hidratación para participantes: Paquete por veinticuatro (24) botellas de agua potable de 300 ml cada una, en envase plástico sellado de fábrica, apta para el consumo humano, con registro sanitario vigente y lista para su distribución durante el desarrollo del evento.	PAQUETE



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA



SA-MC-011-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

46	kit de hidratación y recuperación: 1 bolsa de agua individual por 360 ml, 1 porción de 50 gr de bocadillo y 1 fruta (banano)	KIT
47	Refrigerio: Un (1) vaso grande de yogur (300 ml) acompañado de 40 g de granola y 120 g de fruta fresca picada de temporada, servido en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas para el consumo	UND
48	Ofrecimiento: Sánduche: relleno de jamón (30–40 g) y queso (30–40 g). garantizando condiciones adecuadas para su consumo. Incluye 1 jugo en caja individual (200 ml), pasteurizado y sellado (marca reconocida). El refrigerio se presenta en empaque individual, higiénico y estético, apto para transporte y distribución, que conserva las condiciones del producto	UND
49	Postre individual de gelatina: Preparado con gelatina de colores, presentado en vaso de 10 onzas, listo para el consumo, con tapa y cuchara desechable, elaborado bajo condiciones higiénico-sanitarias.	UND
50	Vaso de 8 onzas de bebida fermentada de maíz (mazato) realizada de forma tradicional	UND
51	Hospedaje en acomodación sencilla: Servicio de alojamiento en habitación sencilla para una (1) persona, con baño privado, cama individual o doble de uso exclusivo, dotación básica (ropa de cama y toallas), servicios públicos, aseo diario y condiciones adecuadas de comodidad, higiene y seguridad. Incluye una (1) noche de hospedaje.	NOCHE
52	Servicio de juzgamiento para feria bovina pura y comercial: Servicio de un (1) juez especializado en juzgamiento bovino para la evaluación de ejemplares participantes en las categorías de ganado puro y comercial, conforme a los criterios técnicos establecidos para este tipo de eventos. Incluye la valoración en pista, clasificación de animales, emisión de conceptos técnicos y acompañamiento durante el desarrollo de las competencias. El servicio se prestará durante el evento que consta de dos (2) días, de acuerdo con la programación definida por la organización del evento.	EVENTO
53	Juez deportivo: Servicio de un (1) juez deportivo con experiencia en la dirección y juzgamiento de competencias infantiles, encargado de aplicar el reglamento correspondiente y garantizar el normal desarrollo de las competencias en las diferentes disciplinas deportivas programadas (fútbol, baloncesto, voleibol, entre otras). El servicio tendrá una duración de un (1) día, correspondiente a ocho (8) horas continuas, durante el desarrollo de la jornada deportiva.	DIA
54	Terna arbitral de baloncesto: Servicio de una (1) terna arbitral conformada por personal idóneo y con experiencia en el juzgamiento de competencias de baloncesto y Voleibol, encargada de dirigir y controlar el desarrollo de los encuentros deportivos, aplicar el reglamento oficial vigente y garantizar el normal desarrollo de las competencias. El servicio tendrá una duración de un (1) día, correspondiente a ocho (8) horas continuas, durante el desarrollo de la jornada deportiva.	DIA



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA



SA-MC-011-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

55	Servicio de animación y presentación de eventos: Servicio de un (1) animador o presentador para el acompañamiento y dinamización de actividades durante el desarrollo del evento, encargado de realizar la presentación de la programación, interacción con el público, lectura de información, apoyo en protocolos, concursos, premiaciones y demás actividades requeridas por la organización. El servicio se prestará durante un (1) día, conforme al cronograma establecido por la entidad y las instrucciones del supervisor del contrato	DIA
56	Servicio de narración y transmisión en vivo del evento: Servicio de cobertura audiovisual que incluye narración en vivo, presentación y descripción de las actividades desarrolladas durante el evento, así como la transmisión mediante plataformas digitales como facebook, instagram. Incluye personal encargado de la conducción, manejo de contenidos, operación de equipos audiovisuales básicos, conexión y emisión en tiempo real, garantizando la difusión del evento a la comunidad y seguimiento de las actividades programadas, el servicio se prestará durante un (1) día, conforme al cronograma establecido por la entidad y las instrucciones del supervisor del contrato	DIA
57	Camisetas deportivas para niños: Camiseta deportiva elaborada en tela poliéster de alta calidad, fresca, liviana, transpirable y resistente a la tensión, con sublimación digital de alta definición, confección tipo original, cuello reforzado y costuras de alta resistencia. Incluye diseño personalizado suministrado por el supervisor del contrato, con dos (2) logos en la parte frontal y estampado en la espalda según los requerimientos del evento. Disponible en tallas infantiles y colores de acuerdo con la disciplina deportiva o la temática definida por la entidad.	UND
58	Gorra para adulto elaborada en malla con frente en picacho y logo sublimado	UND
59	Cintas y elementos de premiación para festival equino: Suministro de cintas de premiación para ejemplares equinos, elaboradas en material textil de alta calidad, con acabados resistentes, diseño decorativo y colores alusivos a las categorías de premiación (primeros puestos, campeonatos, reservados, finalistas y reconocimientos especiales). Incluye cintas con orejeras, cuellos y estandartes de reconocimiento, con personalización mediante impresión, bordado o marcación según diseño definido por la supervisión	UND
60	Cintas de premiación bovina tipo orejera: Suministro de cintas de premiación para ejemplares bovinos, tipo orejera, elaboradas en material textil resistente, con acabados de calidad, diseño decorativo y colores diferenciados según la categoría de premiación. Incluyen sistema de fijación adecuado para su colocación en los animales y personalización con información alusiva al evento, categoría o reconocimiento definido por la supervisión.	UND
61	Paca de heno pangola prensado: Suministro de paca de heno pangola prensado, elaborada con pasto pangola de buena calidad nutricional, libre de humedad excesiva, hongos, impurezas y materiales extraños, debidamente compactada y amarrada para facilitar su almacenamiento y manejo. Presentación aproximada de 10 kilogramos por paca	UND



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA



SA-MC-011-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

62	Bulto de maíz para alimentación animal: Suministro de maíz en grano seco, limpio, de buena calidad, libre de humedad excesiva, hongos, impurezas o materiales extraños, destinado para alimentación animal. Presentación en bulto de aproximadamente 40 kilogramos, debidamente empacado y apto para su almacenamiento y manejo.	BULTO
63	Valde plástico de 5 kg: Suministro de balde plástico con capacidad aproximada de 5 kilogramos (o equivalente en volumen), elaborado en material plástico resistente, con asa de transporte reforzada, diseño funcional para almacenamiento, manejo y suministro de productos o insumos, apto para uso en actividades agropecuarias.	UND
64	Paca de cascarilla de arroz prensada: Suministro de paca de cascarilla de arroz prensada, elaborada con material seco y limpio, libre de humedad excesiva, contaminantes o elementos extraños, debidamente compactada y empacada para facilitar su transporte, almacenamiento y uso como material de cama para equinos. Presentación aproximada de 40 kilogramos por paca.	PACA
65	Kit cabalgata infantil: Suministro de kit recreativo y de participación para niños asistentes a la cabalgata infantil, compuesto por un (1) caballito de palo infantil elaborado en material resistente y seguro para uso recreativo, un (1) poncho para niño, un (1) sombrero tipo aguadeño infantil y un (1) refrigerio reforzado empacado en bolsa de papel, compuesto por sándwich elaborado con pan, queso y jamón; una porción de fruta entera (manzana, durazno, granadilla u otra de características similares) y una bebida en empaque tipo tetra pak de 200 ml (jugo, avena u otra bebida equivalente).	KIT
66	BATERIA SANITARIA PORTATIL (INCLUYE TRANSPORTE): Cabina completamente funcional, Techo, Piso, Marco puerta, Puerta, Tanque, Taza, Asiento Taza, Orinal, Tubo de escape, Porta papel, Manguera de succión, Manguera de descarga, Filtro, Lámpara de celda fotovoltaica. Altura mínima: 2245mm Ancho mínimo: 1070mm Fondo: 1160mm Altura asiento: 510mm	UND
67	Kit carrera familiar de colores: Dos sobres de Polvo para color run, (de 30 gr cada uno) hechos con materiales 100% naturales, no tóxicos de variados colores, 2 globos largos, 2 globos redondos, 1 pito colorido.	KIT
68	polvo de color para Color Run: Polvo de color no tóxico, elaborado a base de almidón de maíz o materiales biodegradables, seguro para el contacto con la piel y de fácil limpieza. Presentación en bolsa de 100 g, en colores surtidos (amarillo, azul, rojo, verde, naranja, morado, entre otros), apto para actividades recreativas tipo Color Run.	UND
69	Morral de senderismo 10 lt	UND
70	Toalla de cuerpo de 70 x 140 cm hecha en fibras 100% algodón, con terminaciones finas que garantice la absorción y agradable al tacto. (colores variados a petición de la supervisión)	UND



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA



SA-MC-011-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

71	Cometa en tela: Cometa recreativa elaborada en tela poliéster (ripstop) o material de similares características, con estructura liviana en varillas de fibra de vidrio, de aproximadamente 80 cm x 60 cm, equipada con cola estabilizadora y carrete con 50 metros de hilo de alta resistencia. En colores y diseños surtidos, apta para actividades recreativas al aire libre y entregada lista para su uso.	UND
72	Ancheta compuesta por vino tinto de 500 ml presentado en caja, galletas navideñas surtidas de 200 gramos, buñuelos navideños de 200 gramos, chocolatinas surtidas de 100 gramos y maní salado o mixto de 100 gramos. Los productos deberán entregarse en óptimas condiciones de empaque, conservación y consumo, con registro sanitario vigente cuando aplique y fecha de vencimiento superior a tres (3) meses contados a partir de la entrega.	UND
73	Camiseta deportiva en tela lafayette basic transpirable plus; confección con laterales para una mejor horma tallas para hombre y mujer (entallado de silueta mujer) impresión en sublimación tech secado rapido tela biodegradable- diseño entregado por supervisor	UND
74	Gorra en dril bordada, cierre en hebilla, incluye diseño dado por el supervisor.	UND
75	Placa de reconocimiento y premiación: Elaborada con base y cuerpo de aproximadamente 15 cm de altura, con lámina en acrílico transparente de alta calidad, grabado o impresión de alta definición con corte personalizado. Incluye la personalización con nombre del evento, logos institucionales, mensaje de reconocimiento, categoría, puesto, nombre del homenajeado o ganador y fecha, de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato.	UND
76	Publicidad: 500 Brochure de programación con troquelado, brillo uv- full color 300 gramos propalcote 25 x 35 cm. Diseño para publicidad general del evento, brochure, publicidad digital. 1600 Afiches full color tamaño 35 x 50cm en propalcote 150 gramOS.	KIT
77	Espuma de fiesta en spray, presentación de 800 ml, de fácil aplicación mediante aerosol, no tóxica y apta para actividades recreativas y eventos. Debe generar abundante espuma de forma continua, contar con tapa protectora y entregarse en envase original sellado y en buen estado.	UND
78	Poncho artesanal doble faz: Elaborado en algodón o material textil de características equivalentes, doble faz, con costuras reforzadas y acabados internos de alta calidad, color blanco o según requerimiento de la entidad, con dimensiones aproximadas de 160 cm de largo x 80 cm de ancho. Incluye bordado a color con logos institucionales y/o diseño suministrado por el supervisor del contrato. El producto deberá garantizar resistencia, durabilidad y óptima calidad en su confección y acabados	UND
79	Bombas (globos) de colores tipo R12, elaboradas en látex de alta calidad, tamaño 12 pulgadas, surtidas en diferentes colores.	UND



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA



SA-MC-011-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

80	Manillas de seguridad tipo Tyvek®, de una (1) pulgada de ancho, elaboradas en material resistente al agua y al rasgado, con cierre adhesivo de seguridad de un solo uso. Impresas a una (1) tinta, con numeración consecutiva o identificación según requerimiento de la entidad	UND
81	Recordatorio tipo imán: Elaborado en material magnético flexible, de 7 cm x 7 cm, con impresión a full color de alta resolución, laminado protector y diseño personalizado suministrado por el supervisor del contrato. Incluye imagen, logos institucionales y mensaje alusivo a la actividad o evento	UND
82	Servicio de transporte de ejemplares equinos: Servicio de transporte terrestre especializado para el traslado de ejemplares equinos desde el lugar de procedencia hasta el municipio de Gachalá y retorno, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, manejo y bienestar animal durante el desplazamiento. El servicio será liquidado por cada ejemplar transportado, incluyendo cargue, traslado y descargue del animal en los puntos definidos por la organización del evento.	UND
83	Extintor de polvo de colores neón surtidos, capacidad de cinco (5) libras, de accionamiento manual, diseñado para actividades recreativas y eventos. Debe generar una dispersión uniforme de polvo de color, presentarse en recipiente presurizado en buen estado	UND
84	Botilito plástico de 23 onzas, elaborado en material tipo polipropileno (PP) o PET de alta resistencia, reutilizable, con tapa de cierre seguro, colores surtidos.	UND
85	Mantenimiento de cancha de tejo: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la estructura e implementos de la cancha de tejo, que incluye reparación y ajuste del tablero de madera (aproximadamente 1,50 m de alto x 1,00 m de ancho), mantenimiento y reposición de la greda en la caja de lanzamiento (1,00 m x 1,00 m, con altura aproximada de 35 cm en la parte posterior y 5 cm en la parte delantera), reparación, alineación o sustitución del bocín (diámetro interior aproximado de 11 cm, espesor de 1 a 2 cm y profundidad de 30 cm), nivelación de la superficie de juego, limpieza general y demás actividades necesarias para garantizar las condiciones óptimas para la práctica y competencia de este deporte.	SERVICIO
86	Actividad de sensibilización ambiental: Jornada educativa con una duración de treinta (30) minutos, orientada a generar conciencia sobre el cambio climático, el calentamiento global y la protección del medio ambiente, dirigida a jóvenes de las instituciones educativas del municipio. La actividad será desarrollada en las instalaciones de cada institución educativa por un Ingeniero Ambiental o profesional en áreas afines, mediante una metodología participativa que fomente la adopción de prácticas sostenibles y el cuidado de los recursos naturales.	SERVICIO
87	Decoración y ambientación del evento: Incluye el suministro e instalación de 2 torres de globos de aproximadamente 2 m de altura, 1 fondo para fotografías de 2 m x 1,5 m elaborado en lona o material similar con estructura básica, mantelería para hasta 20 mesas, 20 centros de mesa con arreglos florales naturales o artificiales y demás elementos decorativos acordes con la temática del evento, de conformidad con las indicaciones del supervisor.	SERVICIO



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA



SA-MC-011-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

88	Decoración de comparsa: Suministro de materiales y elementos decorativos para la ambientación de una (1) comparsa, de acuerdo con la temática del evento. Incluye como mínimo 120 globos, 15 metros de tela decorativa, 50 metros de cinta decorativa, 20 pliegos de cartulina y/o papel metalizado, 10 metros de cinta de amarre, pegantes, silicona y demás insumos necesarios para la elaboración y adecuación de la comparsa, conforme a las indicaciones del supervisor del contrato.	SERVICIO
89	Alquiler de pesebreras para equinos: Servicio de suministro, transporte, instalación y desmontaje de pesebreras modulares temporales para alojamiento de equinos, elaboradas en estructura de madera resistente, con dimensiones aproximadas de 3 metros de ancho x 3 metros de largo, incluyendo cerramiento, techo de protección y puerta de acceso segura durante 5 días. Las pesebreras deberán ser instaladas en el lugar indicado por la supervisión del contrato	UND
90	Alquiler de corrales para ganado: Servicio de suministro, transporte, instalación y desmontaje de corrales temporales para manejo y exhibición de ganado, elaborados en estructura metálica en tubería de aproximadamente 3 x 3 pulgadas, con cerramiento resistente y puerta de acceso, garantizando condiciones adecuadas de seguridad y manejo de los animales durante 2 días. Los corrales serán armados en el lugar indicado por la supervisión del contrato, de acuerdo con las necesidades y distribución establecida por la organización.	UND
91	Car Audio: Servicio de sonido móvil tipo Car Audio, con capacidad para sonorar eventos al aire libre de aproximadamente 150 personas, disponible durante seis (6) horas (de 8:00 a. m. a 2:00 p. m.) para acompañamiento del evento Color Run, incluyendo recorridos por el casco urbano del municipio. El servicio deberá incluir vehículo equipado con sistema de sonido de alta potencia, operador, DJ y animador, micrófono inalámbrico y reproducción continua de música y mensajes durante toda la actividad, garantizando una adecuada cobertura sonora durante el recorrido.	JORNADA
92	Show juvenil para instituciones educativas. Incluye la presentación de un (1) DJ animador profesional, sistema de sonido para aproximadamente 80 personas compuesto por dos (2) cabinas activas de mínimo 12", mezclador de audio, micrófonos inalámbricos, equipo de reproducción musical, show de luces LED, montaje, operación y desmontaje de los equipos. El servicio deberá prestarse en las cuatro (4) instituciones educativas que determine la entidad, con una duración mínima de dos (2) horas por cada institución educativa.	SERVICIO
93	show artístico cómico musical, incluye 4 vaquillas, 3 enanos, amenizado con banda papayera integrada por 6 artistas 2 trompetas, 1 flauta, 1 redoblante., platillos y bombo por 2 horas interpretara música tradicional como porros, fandangos, pasillos, cumbias y paso dobles.	SERVICIO
94	Bovino macho de raza cebuina, con peso aproximado de doscientos cincuenta (250) kilogramos. El animal deberá entregarse en buenas condiciones físicas, con registro de vacunación vigente, identificación sanitaria cuando aplique, comportamiento dócil para manejo con cabestro y apto para transporte y entrega.	UND



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA



SA-MC-011-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

95	Prestación del servicio integral para la organización y realización de un concurso de música campesina, que incluya: Contratación de tres (3) jurados calificadores, con conocimientos o experiencia en música tradicional y campesina. Elaboración de criterios de evaluación y selección de los ganadores. Suministro de tres (3) trofeos, debidamente marcados, distribuidos así: primer puesto, segundo puesto y tercer puesto. Servicio de sonido profesional, compuesto como mínimo por consola de audio, cabinas amplificadas, monitores de retorno, micrófonos para voces e instrumentos, bases para micrófonos, cableado y demás accesorios necesarios. Técnico u operador de sonido durante todo el evento. Instalación, pruebas de sonido, operación y desmontaje de los equipos. Presentador o maestro de ceremonia para orientar el desarrollo del concurso y anunciar a los ganadores. Personal logístico para la inscripción, organización y coordinación de los participantes. incluye transporte, montaje, desmontaje, honorarios, equipos, trofeos y todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta realización del concurso	SERVICIO
96	Alquiler de toro mecánico para actividades recreativas: Servicio de alquiler, instalación, operación y desmontaje de un (1) toro mecánico recreativo para actividades de entretenimiento durante el evento, incluyendo estructura inflable de protección, sistema de control de velocidad, operador capacitado para su manejo y elementos de seguridad requeridos para los participantes. El servicio se prestará durante un (1) día, en el lugar definido por la entidad y conforme a la programación establecida por la supervisión.	DIA
97	Aval federativo y cuerpo técnico para feria equina: Servicio de aval y acompañamiento técnico otorgado por federación afiliada a FEDEQUINAS, requerido para el desarrollo formal de la feria equina. Incluye la participación del cuerpo técnico conformado por un (1) juez de pista, encargado de la evaluación y juzgamiento de los ejemplares participantes; un (1) médico veterinario de prepista, responsable de la revisión y verificación de condiciones sanitarias y reglamentarias de los ejemplares antes de su ingreso a pista; y un (1) locutor oficial, encargado de la presentación, información y acompañamiento durante el desarrollo de las competencias. Incluye los honorarios, desplazamientos y demás costos asociados al cumplimiento de las actividades técnicas requeridas por la organización del evento	UND
98	Bono de premiación redimible: Bono canjeable por un (1) mini parlante portátil con conectividad Bluetooth, equipado con altavoz de mínimo 6 pulgadas, potencia de salida mínima de 6 W, batería recargable, controles de reproducción y carga mediante cable USB o tecnología equivalente.	UND



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA



SA-MC-011-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

99	Bono de premiación redimible: Bono canjeable por un (1) reloj inteligente (Smartwatch). El dispositivo deberá contar como mínimo con pantalla táctil a color, conectividad Bluetooth, monitoreo de actividad física y frecuencia cardíaca, recepción de notificaciones, batería recargable y compatibilidad con sistemas operativos Android e iOS, o por otro producto de igual o superior valor y características equivalentes.	UND
100	Bono de premiación redimible: Bono canjeable por un (1) tablero de baloncesto portátil con aro profesional, de estructura metálica resistente, tablero en policarbonato o acrílico de alta resistencia, altura ajustable, base con sistema de lastre y aro con malla de nylon,.	UND
101	Bono de premiación redimible: Bono canjeable por una (1) malla de rebote para entrenamiento deportivo, con estructura tubular en acero de alta resistencia, superficie de rebote en malla elástica de alta durabilidad, ángulo de inclinación ajustable, dimensiones aproximadas de 120 cm x 120 cm o superiores, apta para entrenamiento de baloncesto y otras disciplinas deportivas. El artículo deberá entregarse con los accesorios necesarios para su ensamblaje y uso.	UND
102	Bono de premiación redimible: Bono canjeable por una (1) escalera de agilidad para entrenamiento deportivo, elaborada con peldaños de material plástico de alta resistencia y correas ajustables de nylon, con longitud mínima de 8 metros, mínimo 16 peldaños, de fácil instalación y transporte. Incluye estuche o bolsa para almacenamiento y está diseñada para el entrenamiento de velocidad, coordinación, agilidad y resistencia en diferentes disciplinas deportivas	UND
103	Bono de premiación redimible: Bono canjeable por un (1) televisor Smart TV LED de 50 pulgadas, con resolución mínima 4K UHD, conectividad Wi-Fi, puertos HDMI y USB, sistema operativo para acceso a aplicaciones de streaming y control remoto,	UND
104	Bono de premiación redimible: Bono canjeable por un (1) televisor Smart TV LED de 43 pulgadas, con resolución mínima Full HD o superior, conectividad Wi-Fi, puertos HDMI y USB, sistema operativo para acceso a aplicaciones de entretenimiento y control remoto	UND
105	Bono de premiación redimible: Bono canjeable por un (1) televisor Smart TV LED de 32 pulgadas, con resolución mínima HD, conectividad Wi-Fi, puertos HDMI y USB, sistema operativo para acceso a aplicaciones de entretenimiento y control remoto	UND
106	Bono canjeable por una (1) freidora de aire (Air Fryer) con capacidad mínima de 8 litros, panel digital o manual, potencia mínima de 1.700 W, control de temperatura y temporizador	UND
107	Bono canjeable por un (1) horno microondas con capacidad mínima de 20 litros, potencia mínima de 700 W, panel digital o mecánico, múltiples niveles de potencia y función de descongelado	UND
108	Bono canjeable por una (1) licuadora de alta potencia, con vaso de vidrio o policarbonato de mínimo 1,5 litros, potencia mínima de 800 W, múltiples velocidades y función de pulso	UND



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA



SA-MC-011-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

109	Bono canjeable por una (1) sandwichera eléctrica, con placas antiadherentes, cierre de seguridad, luz indicadora de funcionamiento y potencia mínima de 700 W	UND
110	Bono de premiación redimible: Bono canjeable por un (1) sistema de voleibol, compuesto por dos (2) postes metálicos con sistema de tensión y una (1) malla oficial para voleibol, fabricados en materiales de alta resistencia para uso deportivo, aptos para escenarios cubiertos o al aire libre	UND
111	Bono de premiación redimible: Bono canjeable por seis (6) morrales deportivos, elaborados en material impermeable de alta resistencia, con compartimento principal de gran capacidad, bolsillo frontal y laterales, correas acolchadas y cierre de cremallera	UND
112	Bono de premiación redimible: Bono canjeable por seis (6) rodilleras deportivas profesionales (6 pares), elaboradas en material elástico de alta resistencia con acolchado de protección para entrenamiento y competencia	UND
113	Bono de premiación redimible: Bono canjeable por una (1) pizza mediana, con diámetro aproximado de 30 a 35 cm, preparada con masa horneada, salsa de tomate, queso mozzarella y un ingrediente principal .	UND
114	Bono de premiación redimible: Bono canjeable por un (1) galápago de trabajo tipo Maclellin o de características similares, elaborado con materiales de alta resistencia para labores de campo y trabajo con equinos. Incluye accesorios complementarios en cuero de buena calidad, herrajes en acero inoxidable o material equivalente, costuras reforzadas y acabados que garanticen durabilidad, comodidad para el animal y seguridad para el usuario. El elemento deberá ser entregado completo y listo para su uso.	UND
115	Bono de premiación redimible: Bono canjeable por un (1) kit de cuidado y manejo equino, compuesto por elementos básicos como cepillos de limpieza, almohaza, limpia cascos, peine, esponja y accesorios para mantenimiento del ejemplar, elaborados en materiales resistentes y adecuados para las labores de cuidado equino.	UND
116	Bono de premiación redimible: Bono canjeable por un (1) galápago para presentación equina, elaborado en cuero de alta calidad, con diseño elegante para exposiciones y competencias equinas, estructura resistente, acabados finos, costuras reforzadas, accesorios en cuero y herrajes metálicos resistentes, garantizando comodidad para el ejemplar y adecuada presentación en p	UND
117	Bono de premiación redimible: Bono canjeable por un (1) kit de insumos ganaderos, compuesto por: dos (2) bultos de concentrado para ganado de 40 kg cada uno, dos (2) bultos de sal mineralizada de 40 kg cada uno, un (1) frasco de suplemento vitamínico o reconstituyente animal de presentación comercial, y un (1) rollo de manila para manejo ganadero de aproximadamente 40 metros	UND
118	Bono de premiación redimible: Bono canjeable por un (1) kit de insumos ganaderos, compuesto por: un (1) bulto de concentrado para ganado de 40 kg, un (1) bulto de sal mineralizada de 40 kg, un (1) rollo de manila para manejo ganadero de aproximadamente 40 metros	UND



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA



SA-MC-011-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

119	Bono de premiación redimible: Bono canjeable por un (1) kit básico de manejo ganadero, compuesto por: un (1) rollo de manila para manejo de ganado de aproximadamente 50 metros, una (1) jeringa veterinaria reutilizable de capacidad aproximada entre 20 y 50 ml para aplicación de productos pecuarios y un (1) suplemento mineral o vitamínico de presentación comercial	UND
120	Fertilizante complejo granulado NPK 13-26-6 para uso agrícola, formulado para aplicación al suelo, con contenido garantizado de Nitrógeno (N) 13%, Fósforo (P_2O_5) 26% y Potasio (K_2O) 6%. Presentación en bulto de cincuenta (50) kilogramos	UND
121	Melaza de caña, presentación de cuarenta (40) kilogramos, en estado líquido, para uso agropecuario. El producto deberá entregarse en recipiente o envase original, debidamente sellado, identificado y en buen estado de conservación.	BULTO
122	Fungicida de uso agrícola tipo polvo mojable (WP), presentación de un (1) kilogramo, con composición de Mancozeb 400 g/kg y Metalaxil 100 g/kg. El producto deberá entregarse en empaque original, debidamente sellado, identificado con registro vigente de la autoridad competente y en buen estado de conservación.	UND
123	Fertilizante granulado NPK 15-15-15 para uso agrícola, con contenido garantizado de Nitrógeno (N) 15%, Fósforo (P_2O_5) 15% y Potasio (K_2O) 15%. Presentación en bulto de cincuenta (50) kilogramos.	BULTO
124	Teja de zinc ondulada, con dimensiones de tres (3) metros de longitud por cero punto ochenta (0,80) metros de ancho y calibre 34. El producto deberá entregarse en lámina galvanizada, libre de deformaciones, fisuras, perforaciones o corrosión, en buen estado de conservación y apta para instalación en cubiertas.	UND
125	Presentación artística de orquesta musical profesional reconocida a nivel nacional: Servicio de presentación de una (1) orquesta tropical y de músicaailable en vivo, con trayectoria en eventos públicos, culturales y festividades, conformada por aproximadamente doce (12) integrantes entre músicos, vocalistas y personal artístico. La agrupación contará con instrumentación profesional que incluye batería, percusión latina, bajo eléctrico, guitarra eléctrica, teclados, instrumentos de viento (trompetas, trombones y saxofones), voces principales y coros, o instrumentos de características equivalentes o superiores. Incluye interpretación de repertorio variado de géneros tropicales, salsa, merengue, cumbia, música popular y ritmosailables; montaje artístico, sonido e instrumentos propios de la agrupación, transporte, logística de los integrantes y presentación en vivo con interacción con el público. La presentación tendrá una duración aproximada de dos (2) horas, de acuerdo con la programación establecida por la entidad.	PRESENTACION



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA



SA-MC-011-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

126	Presentación artística de solista con pista musical: Servicio de presentación de un (1) artista solista para la interpretación de repertorio musical variado mediante pistas profesionales, incluyendo voz en vivo, manejo escénico, interacción con el público y ambientación musical del evento. Incluye los elementos básicos requeridos para la presentación (micrófono, reproducción de pistas y conexiones necesarias), transporte del artista y demás requerimientos logísticos para el desarrollo de la actividad. La presentación tendrá una duración de dos (2) horas, de acuerdo con la programación definida por la entidad y las indicaciones del supervisor del contrato.	PRESENTACION
127	Agrupación musical tipo papayera: Presentación artística de una (1) agrupación musical tipo papayera, conformada por diez (10) integrantes, con interpretación de repertorio tradicional, popular y festivo. La agrupación deberá contar con instrumentos de viento (trompetas, trombones, bombardino o similares) e instrumentos de percusión (bombo, redoblante, caja, platillos, guacharaca u otros afines), garantizando el acompañamiento musical y la animación durante el desarrollo de las actividades programadas. El servicio se prestará durante tres (3) días, conforme a la programación definida por la entidad y bajo las directrices del supervisor del contrato.	SERVICIO
128	Agrupación musical tipo papayera: Servicio de presentación artística de una (1) agrupación musical tipo papayera, conformada por cuatro (4) integrantes, con repertorio tradicional, popular y festivo para acompañamiento y animación de eventos. La agrupación deberá contar con instrumentos de viento como bombardino, trombón, trompeta o similares, e instrumentos de percusión como platillos, bombo, caja orquestal, redoblante y guacharaca, o instrumentos de características equivalentes. Incluye disponibilidad para presentación durante cuatro (4) horas, de acuerdo con la programación definida por la entidad y las indicaciones del supervisor del contrato.	PRESENTACION
129	Presentación artística de grupo musical de cuerda campesina tipo carranga: Servicio de agrupación musical en vivo dedicada a la interpretación de música tradicional campesina colombiana, con repertorio de carranga, música andina y ritmos folclóricos. La agrupación estará conformada por mínimo cuatro (4) integrantes, con instrumentos de cuerda y percusión tradicional como requinto, guitarra, tiple, guacharaca, guitarra marcante y voces principales, o instrumentos de características equivalentes con una duración de 2 horas. Incluye interpretación en vivo, montaje básico de sonido requerido para la presentación, acompañamiento artístico y animación musical del evento, con repertorio acorde al público asistente y duración según programación definida por la entidad. El servicio incluye transporte, logística básica de los artistas y demás elementos necesarios para el desarrollo de la presentación.	PRESENTACION
130	Presentación artística de agrupación musical campesina tipo carranga de formato profesional: Servicio de agrupación musical en vivo con experiencia en eventos culturales y festividades, orientada a la interpretación de música tradicional colombiana, carranga, música andina y repertorio campesino popular. La agrupación estará conformada por mínimo seis (6) integrantes, con instrumentación completa que incluya requinto, tiple, guitarras, bajo,	PRESENTACION



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA



SA-MC-011-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

	guacharaca, percusión tradicional y voces principales, o instrumentos de características equivalentes o superiores, con una duración de 3 horas. Incluye presentación musical en vivo, interpretación de repertorio amplio y variado, interacción con el público, animación artística, montaje técnico requerido para la presentación, sistema de sonido profesional acorde con el evento, transporte, logística de los integrantes y demás elementos necesarios para garantizar un espectáculo de calidad.	
131	Cantante femenina o masculina de música ranchera que se presenta acompañada por un grupo de mariachi conformado por ocho (8) integrantes. La propuesta artística consiste en la interpretación de repertorio tradicional mexicano, incluyendo rancheras, sones y huapangos, con acompañamiento instrumental en vivo. La agrupación musical está integrada por dos trompetas, dos violines, guitarrón, vihuela, guitarra y un instrumento melódico adicional (arpa o violín, según requerimiento del repertorio). La cantante actúa como voz principal, mientras el mariachi realiza el acompañamiento instrumental y, cuando aplica, apoyo vocal en coros. La presentación se desarrolla en formato escénico formal, con vestuario tradicional acorde al género musical con una duración de 2 horas. El servicio contempla interpretación en vivo durante el tiempo establecido contractualmente, incluyendo montaje, prueba de sonido y ejecución del repertorio previamente acordado para el evento o actividad programada.	PRESENTACIÓN
132	Sistema profesional de sonido, iluminación, video, estructura y backline para eventos masivos: Servicio de alquiler, transporte, montaje, operación y desmontaje de un sistema profesional que incluya como mínimo: dieciséis (16) cajas Line Array de dos vías (ocho (8) por lado) o de características técnicas equivalentes o superiores; ocho (8) subgraves dobles con parlantes de 18 pulgadas tipo Trocker o de características técnicas equivalentes o superiores; dos (2) procesadores digitales de audio tipo DBX o equivalentes; tres (3) plantas amplificadoras de 10.000 W y tres (3) plantas amplificadoras adicionales para monitoreo o de características técnicas equivalentes o superiores; consola profesional de audio; seis (6) micrófonos para instrumentos de viento (brass) y set completo de microfonería para batería; cuatro (4) monitores de piso de alta potencia, cuatro (4) monitores adicionales para escenario, dos (2) side fill y dos (2) subgraves para tarima, todos de características técnicas equivalentes o superiores. El sistema deberá incluir efectos especiales compuestos por dos (2) máquinas lanzadoras de confeti, dos (2) equipos criogénicos (Criojet), dos (2) equipos lanzallamas para espectáculos y dos (2) máquinas de chispas frías (Sparkular) o equipos de características técnicas equivalentes o superiores. Sistema eléctrico y distribución de energía: un (1) distribuidor trifásico de	SERVICIO



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA



SA-MC-011-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

	corriente (Distro), rack de distribución eléctrica, rack de cableado de señal (XLR), mínimo dos (2) puntos de alimentación eléctrica, cableado de potencia y señal, pasacables de seguridad y una (1) planta eléctrica con capacidad mínima de 100 kVA o de características técnicas equivalentes o superiores, garantizando el suministro permanente de energía durante el evento. Estructura: un (1) puente estructural en aluminio de aproximadamente 12 metros de ancho por 7 metros de altura, cuatro (4) elevadores de carga, tramos de truss, uniones y accesorios necesarios para el montaje seguro del sistema de sonido, iluminación y pantallas, o estructuras de características técnicas equivalentes o superiores. Iluminación profesional: mínimo ocho (8) cabezas móviles Beam, ocho (8) cabezas móviles Wash, doce (12) luminarias PAR LED, dos (2) equipos láser, consola DMX para control de iluminación, blinder y accesorios de montaje, o equipos de características técnicas equivalentes o superiores. Sistema de video: dos (2) pantallas LED laterales de aproximadamente 3 x 2 metros, pitch 3.9 o de características técnicas equivalentes o superiores, procesador de video, computador para reproducción de contenidos y estructuras independientes para soporte de las pantallas. Personal técnico: un (1) ingeniero de sonido, un (1) operador de iluminación, dos (2) auxiliares de tarima (roadies), dos (2) técnicos de montaje, una (1) cámara de video profesional para transmisión en las pantallas LED y el personal adicional requerido para la correcta operación del sistema durante el evento. Backline profesional: diez (10) cajas directas (DI Box) o equivalentes; sistema de amplificación para bajo eléctrico; sistema de amplificación para teclado; batería acústica completa con bombo, redoblante, toms, platillos, herrajes, sillas, alfombra antideslizante y pantalla de protección acústica (Plexiglass); teclado profesional de 88 teclas o de características técnicas equivalentes o superiores; bases para teclado, soportes para guitarras, atriles para partituras, mesa para computador y demás accesorios necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las presentaciones musicales. Todos los equipos podrán ser de las marcas referenciadas o de características técnicas equivalentes o superiores, siempre que garanticen igual o mejor capacidad, desempeño y calidad para el desarrollo del evento. Una vez instalado, el sistema deberá permanecer disponible y en correcto funcionamiento durante tres (3) días continuos, de acuerdo con la programación y requerimientos definidos por la entidad a través del supervisor del contrato.	
133	Servicio de sonido semiprofesional: Suministro, instalación, operación y desmonte de sistema de sonido con capacidad para atender eventos de mediana asistencia, conformado como mínimo por cuatro (4) cabinas activas de 15" o 16", una (1) consola de mínimo 18 canales, diez (10) micrófonos	UND



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA



SA-MC-011-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

	alámbricos con sus respectivas bases, dos (2) monitores de piso o aéreos de mínimo 12", dos (2) micrófonos inalámbricos de largo alcance, cableado, líneas de instrumentos, conexiones eléctricas y demás accesorios necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema. El servicio deberá incluir operador de sonido durante toda la actividad y una planta eléctrica con capacidad mínima de 2.800 W de potencia de arranque y 2.500 W de potencia continua, con salida de 120-240 V / 60 Hz, combustible suficiente y todos los elementos requeridos para asegurar la continuidad del servicio durante el evento	
134	Planta eléctrica de mínimo 100 kVA, trifásica, con sistema de regulación de voltaje, tablero de transferencia o distribución, conexiones de potencia y accesorios necesarios para garantizar el suministro continuo de energía durante la jornada del evento. Incluye transporte, instalación, puesta en operación, supervisión técnica y disponibilidad del equipo durante doce (12) horas continuas.	DIA

4.2. Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC				NOMBRE
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
93	14	17	00	Cultura
90	10	16	00	Servicios de banquetes y catering
90	13	15	00	Actuaciones en vivo
93	14	17	01	Organizaciones de eventos culturales
82	15	17	04	Servicios de músicos
80	11	16	23	Servicios temporales de compras y logística
81	14	16	01	Logística
49	22	15	00	Accesorios para deporte
80	11	16	00	Servicios de personal temporal
78	11	18	00	Transporte de pasajeros por carretera
60	14	10	15	Cometas
80	14	19	00	Exhibiciones y ferias comerciales
90	15	18	00	Carnavales y ferias

4.3. Alcance Del Contrato

Se ha estimado como presupuesto oficial del presente proceso, la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$ 490.000.000.00) M/CTE**, valor que será ejecutado bajo la modalidad de monto agotable, y conforme a las necesidades requeridas por la entidad.

El valor del proceso tiene soporte en los siguientes:



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA



SA-MC-011-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

4.3.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

V.	NO. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR
2026000282		23/07/2026	\$ 490.000.000,00

4.3. Forma de pago

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, de la presente vigencia, el Municipio pagará el valor de la oferta que salga favorecida así:

PAGOS PARCIALES de acuerdo a ejecución, sujeto a previa presentación de factura comercial o documento equivalente, la certificación al cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato.

Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados.

Para cada pago el contratista debe presentar:

- Cuenta de cobro y/o factura,
- Informe de actividades
- Acreditación de pago de las obligaciones derivadas del Sistema General de Seguridad Social.

El supervisor del contrato deberá presentar:

- Certificación de recibido a satisfacción.
- Informe de supervisión.
- Verificación el cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a los pagos al sistema de seguridad social integral.

4.4. Plazo de ejecución del Contrato

Será de **CUATRO (04) MESES Y/O HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026**, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio o reunir los requisitos de ejecución del contrato.

4.5. Lugar de ejecución del Contrato

Zona rural y casco urbano del Municipio de Gachalá, Cundinamarca.

5. LIMITACIÓN A MIPYMES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben limitar el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando concurren los siguientes requisitos: i) el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y ii) se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. La Entidad



SA-MC-011-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

Estatul debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en el SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Anexo 8 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.1. Obligaciones generales

1. Ejecutar el objeto del presente contrato realizando todos los actos necesarios para dicho fin.
2. Entregar los bienes o servicios objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato y/o hasta agotar el recurso.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
4. Cumplir con las actividades específicas, previstas en el estudio previo.
5. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y prestación de servicios, objeto de este contrato.
6. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
7. Reemplazar los bienes dentro de 5 días cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
8. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Alcaldía Municipal, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
9. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
10. Allegar todos los documentos y soportes solicitados por el municipio, así como cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
14. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, con fecha no superior a un (1) mes.
15. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía Municipal de Gachalá para la ejecución del contrato.
16. Cumplir con todos los requisitos mínimos exigidos dentro del sistema de gestión de calidad.
17. Incurrir en los gastos previsibles, que puede generar el contrato.
18. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos.
19. Las demás que por ley o contrato le correspondan.



SA-MC-011-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

Obligaciones específicas:

1. Prestar los servicios logísticos requeridos por el Municipio de Gachalá para la organización, coordinación, desarrollo y ejecución de los eventos institucionales, culturales, deportivos, recreativos, sociales, turísticos, agropecuarios, ambientales y comunitarios programados durante la ejecución del contrato.
2. Suministrar los bienes, elementos, equipos, mobiliario, personal y demás recursos logísticos que sean requeridos por el supervisor del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas y los valores unitarios ofertados.
3. Garantizar la disponibilidad y entrega oportuna de los bienes y servicios solicitados por la Entidad dentro de los plazos establecidos para cada requerimiento.
4. Realizar el montaje, adecuación, operación y desmontaje de los elementos logísticos requeridos para cada actividad, cuando ello sea solicitado por el supervisor del contrato.
5. Disponer del personal operativo, técnico, logístico y de apoyo necesario para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas.
6. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de buena calidad, se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.
7. Garantizar la disponibilidad permanente del vehículo y del conductor durante el tiempo requerido para el desarrollo de las actividades programadas por la entidad, incluyendo un tiempo de espera o permanencia mínima de cuatro (4) horas continuas en el lugar que se determine, sin que ello genere costos adicionales para el municipio.
8. Garantizar que los vehículos destinados a la ejecución del contrato se encuentren en óptimas condiciones mecánicas, técnicas y de seguridad, cumpliendo con la normatividad vigente en materia de tránsito y transporte. Así mismo, deberá mantener durante toda la ejecución contractual la documentación requerida para su circulación, incluyendo licencia de tránsito, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes cuando aplique, así como las licencias de conducción vigentes de los conductores y demás permisos exigidos por las autoridades competentes.
9. Cumplir con los horarios, cronogramas y requerimientos establecidos para cada evento o actividad programada por la Administración Municipal.
10. Atender los requerimientos que formule el supervisor del contrato respecto de cantidades, características, lugares de entrega y condiciones de ejecución de los servicios requeridos.
11. Reemplazar de manera inmediata los bienes, equipos o elementos que presenten defectos, daños o incumplimiento de las especificaciones exigidas por la Entidad.
12. Garantizar las condiciones de seguridad necesarias para la ejecución de las actividades logísticas a su cargo, adoptando las medidas preventivas que correspondan.
13. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue, montaje, desmontaje, almacenamiento y demás gastos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
14. Presentar al supervisor los soportes que acrediten la prestación efectiva de los servicios y la entrega de los bienes requeridos en cada solicitud realizada por la Entidad.
15. Cumplir con las normas sanitarias, de seguridad, tránsito, gestión del riesgo y demás disposiciones aplicables a la naturaleza de cada actividad desarrollada.
16. Mantener durante la ejecución del contrato la capacidad técnica, operativa, logística y financiera necesaria para atender los requerimientos efectuados por la Entidad.
17. Ejecutar las actividades solicitadas de acuerdo con las cantidades efectivamente requeridas por el Municipio, sin que ello genere obligación de agotar el presupuesto oficial ni las cantidades estimadas.



SA-MC-011-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

18. Garantizar la disponibilidad y redención de los bonos entregados en desarrollo de las actividades objeto del contrato, permitiendo su canje únicamente por la persona ganadora o beneficiaria designada por la entidad, previa autorización del supervisor del contrato. Los bonos deberán mantenerse vigentes y disponibles para su redención durante todo el plazo de ejecución contractual, suministrando los bienes correspondientes conforme a las condiciones establecidas por la entidad y sin generar costos adicionales para los beneficiarios.
19. Presentar las cuentas de cobro o facturas correspondientes acompañadas de los soportes de ejecución, informes y demás documentos requeridos para el trámite de pago.
20. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y suministrar la información que le sea requerida para el seguimiento y control de la ejecución contractual.
21. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales, parafiscales y de seguridad social respecto del personal vinculado para la ejecución del contrato.
22. Gestionar y garantizar la presentación de artistas, agrupaciones musicales, orquestas, bandas, animadores, maestros de ceremonia y demás personal artístico requerido por la Entidad, asegurando el cumplimiento de los horarios, condiciones técnicas y compromisos establecidos para cada evento.
23. Asumir la coordinación logística necesaria para la presentación de artistas, incluyendo transporte, alimentación, hospedaje, camerinos, requerimientos técnicos (rider técnico), pruebas de sonido y demás condiciones necesarias para el desarrollo adecuado de las actividades contratadas.
24. Garantizar que los artistas, agrupaciones y personal vinculado para la ejecución de actividades culturales cuenten con la documentación, permisos y autorizaciones requeridas para su participación en los eventos programados.
25. Suministrar y operar los equipos de sonido, iluminación, estructuras, pantallas y demás elementos técnicos necesarios para el desarrollo de espectáculos públicos, actividades culturales y presentaciones artísticas cuando sean requeridos por la Entidad.
26. Cuando la Entidad requiera la adquisición y entrega de animales vivos como premios, incentivos o apoyo a programas institucionales, el contratista deberá garantizar que los semovientes sean entregados en óptimas condiciones sanitarias, de salud y bienestar animal, cumpliendo la normatividad vigente expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y demás autoridades competentes.
27. Acreditar, cuando corresponda, la procedencia legal de los animales suministrados mediante los documentos sanitarios, guías de movilización, certificados de vacunación y demás soportes exigidos por la normatividad aplicable.
28. Garantizar el transporte, cargue, descargue, manejo y entrega de los animales vivos bajo condiciones que salvaguarden su integridad física, bienestar y estado sanitario hasta su entrega final.
29. Coordinar las actividades logísticas requeridas para la realización de ferias agropecuarias, exposiciones pecuarias, concursos, festivales, mercados campesinos y demás eventos rurales promovidos por la Administración Municipal.
30. Garantizar que los bienes y servicios suministrados durante la ejecución del contrato cumplan las condiciones de calidad, seguridad, idoneidad y oportunidad requeridas para el desarrollo exitoso de cada actividad programada por la Administración Municipal.
31. Las demás actividades necesarias para garantizar la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines perseguidos por la Administración Municipal de Gachalá.

7. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales serán

Casa De Gobierno - Carrera 4 N° 5-18 - Tel: 3214926626 – 3214926625 - 3102603121

Web: www.gachala-cundinamarca.gov.co



SA-MC-011-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los requisitos habilitantes se verifican con base en la información contenida en el certificado del RUP, para lo cual debe aportar el certificado de inscripción y clasificación expedido por la Cámara de Comercio, VIGENTE.

La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se determina de la siguiente manera:

7.1. Capacidad Jurídica

1. Carta de Presentación de la propuesta.

Este documento debe venir firmado por la persona natural si la propuesta se presenta bajo esta modalidad. El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad. Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá: Tener facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá:

- **Personas naturales:** Las personas naturales que deseen presentar oferta para ejecutar el objeto deberán tener capacidad jurídica para contratar de conformidad con las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 80 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011
- **Persona jurídica:** Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo.
- **Consortio o Unión Temporal:** Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del adjudicatario) y liquidarlo.

Poder debidamente conferido (en caso de que aplique)

En el evento de que la carta de presentación de la propuesta se presente a través de apoderado, este debe encontrarse debidamente facultado para presentarla, así como asistir y participar durante todo el proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA



SA-MC-011-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona quien suscriba la carta de presentación.

Se debe anexar fotocopia ampliada del documento válido de identificación, cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante legal del mismo.

3. Certificado de existencia y representación legal

Cuya fecha de expedición no deberá ser superior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Los oferentes deberán aportar el Certificado de Existencia y Representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción así:

- Persona jurídica nacional: Deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el que conste matrícula mercantil vigente, existencia, duración de la Sociedad no inferior a la vigencia del contrato y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de propuestas, que su objeto social corresponda a las actividades o servicios que se relacionen con el objeto el presente proceso de selección, la representación legal, facultades del representante legal, si cuenta o no con revisor fiscal.
- Persona Natural Nacional: Si el proponente es una persona natural debe presentar el certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio (SI APLICA), en el que conste que su actividad comercial está relacionada con el objeto del presente proceso, y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del mismo. Este certificado debe ser expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso de selección. En el evento de no tener la obligación legal de contar con el certificado, deberá manifestarlo expresamente.
- Persona jurídica extranjera: Deberá aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta, acreditan lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá estar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar la propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personar que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

Si la carta de presentación de la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá estar dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar la propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.



SA-MC-011-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

Consortios o uniones temporales Para las propuestas en asociación se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido por la autoridad respectiva dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para realizar el cierre del presente proceso.

El objeto social de todos los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal debe estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección. El plazo de duración de la sociedad debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

4. Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP)

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, en forma individual o en uso de una figura asociativa contemplada por la Ley, inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Para este efecto el proponente deberá presentar el respectivo certificado de inscripción, calificación y clasificación (RUP) expedido por la respectiva Cámara de comercio. La inscripción debe estar vigente para la fecha de cierre y en firme a más tardar el día hábil anterior a la fecha establecida en el cronograma del proceso, para la adjudicación del contrato.

El certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si se prorroga el cierre del proceso, valdrá con la fecha inicial de cierre.

En caso de consorcios y uniones temporales la inscripción deberá ser acreditada por cada uno de los integrantes de la figura asociativa.

5. Documento de conformación de consorcios o uniones temporales (en caso de que aplique)

Para los eventos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal y deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal.

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán diligenciar e indicar expresamente si su participación es a título de consorcio (Formato No. 5) o unión temporal (Formato No. 4), conforme a lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, como persona natural o jurídica, según sea el caso.

Los interesados que pretendan participar en el presente proceso de contratación bajo la modalidad de proponente plural, ya sea mediante la conformación de un consorcio o una unión temporal, deberán realizar previamente la creación y registro de la cuenta de proveedor correspondiente a dicha figura asociativa en la plataforma SECOP II, de conformidad con el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

6. Acreditación de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales: Salud, Pensión y Riesgos Laborales (A.R.L)

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, la proponente persona natural, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, lo cual se hará mediante la entrega de copia de la planilla de aportes, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de esta obligación.

- a) Personas naturales:** El proponente persona natural deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de copia de la planilla de pago correspondiente,



SA-MC-011-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

en la cual se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones de salud, pensión y riesgos laborales, cuando a ello haya lugar, así como de los aportes parafiscales que resulten exigibles conforme a la normativa vigente.

- b) **Personas jurídicas:** Los proponentes que sean personas jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales correspondientes a las Cajas de Compensación Familiar, el SENA y el ICBF, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de conformidad con los requerimientos legales, o por el representante legal, según corresponda. La certificación deberá acreditar el cumplimiento de dichas obligaciones durante un período no inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o durante el período transcurrido desde la constitución de la sociedad, cuando este sea inferior a seis (6) meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- c) **Consortios y uniones temporales:** En el caso de consorcios o uniones temporales, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales deberá ser presentada de manera independiente por cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su naturaleza jurídica y las obligaciones que legalmente le sean exigibles.

Nota: Las certificaciones suscritas por el contador público o el revisor fiscal, deberán allegarse junto con la copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores del profesional que suscribe la certificación.

7. Registro único Tributario (RUT).

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario vigente. (fecha de expedición mínimo de 2022).

8. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría. (CGR) de la persona natural.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, la Entidad, verificará en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.

9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (PGN) de la persona natural.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, la Entidad realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

10. Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional (PN) del representante legal de la persona natural.



SA-MC-011-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural), la Entidad realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional. En caso de que el proponente registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

11. Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal de la persona natural.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y con el fin de verificar el pago de multas del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad realizará la consulta correspondiente en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. En caso de que el proponente registre multas pendientes de pago, según lo establecido en el 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía, la propuesta será rechazada.

12. Certificado de Registro de deudores alimentarios morosos- REDAM

Los proponentes deben aportar con la propuesta el certificado de NO estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de las personas naturales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2097 de 2021 y para ello deberán ingresar al siguiente enlace <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>.

13. Certificado de no encontrarse incurso en inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (ley 1918 de 2018)

Los proponentes deben aportar con la propuesta el certificado de NO estar incurso en inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1918 de 2018.

14. Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.

De conformidad con el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y artículo 18 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar en debida forma, el formato denominado declaración "CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES." Suscrito por parte de la persona natural, persona jurídica y su representante legal, o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando sea el caso, de que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad.

15. Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con lo establecido por el artículo "2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta" del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta o propuesta, que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral; cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración y/o subsanación por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación; sin embargo, la no entrega de la garantía junto con su propuesta u oferta, no es subsanable y por tanto será causal de rechazo de la oferta o propuesta.

Las características generales de la garantía de seriedad de la oferta a ser exigidas en el presente proceso son las siguientes:



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA



SA-MC-011-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

- A. La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que ostente la calidad de emprendedor y empresa con personal con discapacidad:
- Asegurado / Beneficiario: Municipio de Gachalá NIT: 800.094.671-7
 - Cuantía: Cinco por ciento (5%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
 - Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
 - Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).
 - Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015; esto es: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato
- B. La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que NO ostente la calidad anteriormente mencionada:
- Asegurado / Beneficiario: Municipio de Gachalá NIT: 800.094.671-7
 - Cuantía: Diez por ciento (10%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
 - Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
 - Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación)
 - Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015; esto es: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.



SA-MC-011-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

16. Compromiso anticorrupción

El proponente deberá anexar el formato denominado “Compromiso anticorrupción”, debidamente firmado por la persona natural o el apoderado debidamente constituido.

17. Otros documentos de verificación jurídica – opcional

- Formatos para acreditar criterios de desempate
- Formato- Autorización Para El Tratamiento De Datos Personales

7.2. Requisitos técnicos

Nota 01: En atención a que dentro del alcance contractual se incluye el suministro de insumos agropecuarios sujetos a control y vigilancia del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, tales como fertilizantes, fungicidas e insecticidas, el proponente deberá acreditar que cuenta con registro vigente como Comercializador de Insumos Agropecuarios, expedido por el ICA, en cumplimiento de la Resolución ICA No. 090832 del 26 de enero de 2021 o la norma que la modifique, adicione o sustituya, dentro del municipio de Gachalá Cundinamarca.

Nota 02: El proponente deberá aportar al momento del cierre que cuenta con el aval de una asociación de caballos de paso fino colombiano adscrita a fedequinas, garantizando el juez nacional activo y cuerpo técnico para llevar a cabo el festival equino.

Nota 03: El proponente deberá allegar carta compromiso con sus respectivas fichas técnicas de los ítems: 90,125,127,132,134.

Nota 04: El oferente deberá adjuntar al momento del cierre la Guía Sanitaria de Movilización Interna – GSMI del ICA correspondiente a los animales ofertados, vigente y emitida conforme a la Resolución ICA 090832 y demás normas aplicables.

Nota 05: El proponente deberá contar con una bodega dentro del municipio de Gachalá la cual deberá acreditar mediante contrato de arrendamiento debidamente firmado por las partes

Nota 06: El proponente deberá acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio debidamente matriculado y con matrícula mercantil vigente, ubicado en el municipio de Gachalá, Cundinamarca, cuyas actividades económicas estén directamente relacionadas con la prestación de servicios de almacenamiento, depósito, custodia, manejo, alistamiento y logística de bienes o elementos. Este requisito se acreditará mediante el certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente con una antelación no superior a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso



SA-MC-011-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

Los proponentes deben proporcionar los datos suficientes para que la entidad pueda confirmar la información y veracidad de los compromisos

7.3. Experiencia

General

Los proponentes deberán acreditar EXPERIENCIA GENERAL requerida para participar en el presente proceso, mediante la presentación de Certificación contractual, Copia de contrato con su respectiva Acta de recibo final y/o Acta de liquidación expedida por la entidad contratante, de SEIS (06) CONTRATOS, ejecutado con entidades públicas y/o privadas, terminado en su totalidad, cuyo objeto contractual corresponda a contratos de servicios y/o prestación de servicios para la celebración, realización o ejecución de eventos culturales, institucionales, recreativos o deportivos, incluyendo actividades artísticas y/o logísticas propias del evento. los cuales deben estar inscrito en el RUP y cuya sumatoria del valor total de los contratos aportados (valor inicial + adiciones) debe ser igual o superior a 3,5 veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV calculados respecto al año de terminación de cada contrato.

La experiencia general deberá estar reportada en el Registro Único de Proponentes – RUP, el cual debe encontrarse vigente y en firme. Para los efectos de verificación el proponente deberá indicar en el cuadro de relación de experiencia el número del contrato correspondiente en el registro de RUP.

Específica

- Por lo menos uno de los contratos validos aportados como experiencia general deberá haber contemplado un objeto igual o similar a prestación de servicios de artísticos.

- Por lo menos uno de los contratos validos aportados como experiencia general deberá haber contemplado dentro de su alcance la realización de un show cómico taurino.

Los proponentes deberán acreditar la **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**, mediante la presentación de Certificación contractual, Copia de contrato con su respectiva Acta de recibo final y/o Acta de liquidación expedida por la entidad contratante, de **CUATRO (04) CONTRATOS** distintos a los acreditados en la experiencia general, ejecutados con entidades públicas y/o privadas, terminados en su totalidad, los cuales deberán cumplir con lo siguiente:

- Dos contratos (02) contratos cuyo objeto contractual corresponda a contratos de servicios y/o prestación de servicios para la celebración de una feria ganadera y festival equino y cuya sumatoria del valor total de los contratos aportados sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV.
- Dos (02) contratos correspondientes al suministro y/o compra de insumos agropecuarios y cuya sumatoria del valor total de los contratos aportados sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV.

La experiencia deberá certificarse de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones y diligenciando el Anexo correspondiente a la "Experiencia Especifica del proponente". En caso que el Proponente sea



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA



SA-MC-011-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

Consortio o Unión Temporal, cada integrante deberá diligenciar dicho anexo en forma individual y cuando uno de los integrantes no lo diligencie, se entenderá que no ha efectuado aporte alguno para la experiencia específica que se pretende acreditar. En caso de consorcios y/o uniones temporales, la experiencia específica total será la suma de la experiencia aportada por los integrantes del consorcio y/o unión temporal que la aporten. Es decir que la experiencia específica puede ser aportada en su totalidad por al menos uno de sus integrantes.

La experiencia general y específica deberá acreditarse mediante la presentación de las correspondientes certificaciones de contratos ejecutados totalmente, expedidas por la entidad contratante; adjuntando acta de recibo final y/o acta de liquidación, teniendo en cuenta que para habilitar el proponente es necesario verificar en dichos documentos la experiencia general y específica solicitada.

Certificación de la Experiencia General y Experiencia Específica:

La experiencia deberá certificarse de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones y diligenciando el Anexo correspondiente a la "Experiencia General del proponente". En caso que el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada integrante deberá diligenciar dicho anexo en forma individual y cuando uno de los integrantes no lo diligencie, se entenderá que no ha efectuado aporte alguno para la experiencia general que se pretende acreditar.

Las certificaciones y/o contratos deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

AÑO	SALARIO MÍNIMO
2013	\$589.500
2014	\$616.000
2015	\$644.350
2016	\$689.454
2017	\$737.717
2018	\$781.242
2019	\$828.116
2020	\$877.803
2021	\$ 908.526



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA



SA-MC-011-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

2022	\$1.000.000
2023	\$1.160.000
2024	\$1.300.000
2025	\$ 1.423.500
2026	\$1.750.905

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada deberá ser presentada utilizando exclusivamente los formatos respectivos. Al proponente que demuestre la experiencia establecida en el presente documento con base en los parámetros establecidos en los mismos se declarará como *CUMPLE*.

Si el proponente no cumple con los requisitos de experiencia exigida o no se allega con la Propuesta el Formulario experiencia específica del proponente, la propuesta se evaluará como *NO CUMPLE TÉCNICAMENTE*.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural el valor de la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación que se tuvo.

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada deberá ser presentada utilizando exclusivamente el Formato que se designe en los pliegos de condiciones, en el cual deberá relacionar toda la información allí solicitada. Lo anterior, con la finalidad de que el oferente, demuestre haber ejecutado contratos de cuantía suficiente en materia de logística y de magnitud cuantitativa y cualitativa que se asemejen al contrato a ejecutar como fruto de la convocatoria.

Se declarará *HABILITADO* al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral, que los contratos se encuentren inscritos en el RUP y que estos se encuentren clasificados en todas las actividades requeridas y las reglas establecidas para valoración de la experiencia, y como *NO HABILITADO* al proponente que no demuestre la experiencia en los términos solicitados.

NOTA 1: Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar la totalidad de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitido por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.



SA-MC-011-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

- B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato
- C. Copia de factura electrónica
- D. Copia de Egreso y/o documento equivalente emitida por la entidad contratante.

7.4. Capacidad financiera

La capacidad financiera del proponente será determinada de acuerdo a la verificación del registro único de proponentes (RUP) de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1082 de 2015, con el fin de determinar que el oferente cuente con la capacidad financiera para celebrar contrato del objeto requerido en el presente proceso. Los indicadores se evaluarán de acuerdo al Certificado RUP de año fiscal anterior al de la fecha de presentación de la oferta.

Por lo anterior, El proponente individual o plural (Consortio, Unión Temporal, Promesa de sociedad Futura, etc.) Deberá cumplir con los siguientes requisitos de indicadores con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

INDICADORES	REQUERIDO
Liquidez	Mayor o igual a 6,0
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a 0,40
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 8,33

Los anteriores valores, se encuentran justificados en análisis realizado en el estudio del sector y del mercado. En caso de consorcios y/o uniones temporales se acreditará de acuerdo al porcentaje de participación de dicha constitución.

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA



SA-MC-011-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

1. Balance general
2. Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

- **Liquidez**

Se requerirá para el presente proceso un índice de liquidez mayor o igual a ($\geq 6,0$); en caso de consorcios o uniones temporales, la liquidez se evaluará mediante la siguiente fórmula:

$$LIQ = \frac{\sum (ACI \times \%PI)}{\sum (PCI \times \%PI)} = \geq 6,0$$

Donde,

LIQ. = Índice de liquidez del consorcio o unión temporal evaluado.

ACI = Activo corriente de cada uno de los integrantes, en pesos.

PCI = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes, en pesos.

%PI = Porcentaje de participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal.

- **Índice de endeudamiento**

Deberá ser menor o igual a ($\leq 0,40$). En caso de consorcios o uniones temporales, el nivel de endeudamiento se evaluará mediante la siguiente fórmula:

$$NE = \frac{\sum (PTI \times \%PI)}{\sum (ATI \times \%PI)} = \leq 0,40$$

Donde,

NE = Nivel de endeudamiento del consorcio o la unión temporal.

PTI = Pasivo total de cada uno de los integrantes, en pesos

ATI = Activo total de cada uno de los integrantes, en pesos o unión temporal.

%PI = Porcentaje de participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal.

- **Razón de Cobertura de Intereses**

Casa De Gobierno - Carrera 4 N° 5-18 - Tel: 3214926626 – 3214926625 - 3102603121

Web: www.gachala-cundinamarca.gov.co



SA-MC-011-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

Se requerirá para el presente proceso una Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a (>8,33); en caso de consorcios o uniones temporales, la Razón de Cobertura de Intereses se evaluará mediante la siguiente fórmula:

$$RCI = \frac{\sum (UO \times \%PI)}{\sum (GI \times \%PI)} = \geq 8,33$$

Donde,

RCI= Razón de Cobertura de Intereses del consorcio o unión temporal evaluado.

UO= Utilidad Operacional total de cada uno de los integrantes, en pesos

GI= Gastos de Intereses total de cada uno de los integrantes, en pesos

%PI = Porcentaje de participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

7.5. Capacidad Organizacional

La capacidad organizacional del proponente será determinada de acuerdo a la verificación del registro único de proponentes (RUP) de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1082 de 2015, con el fin de determinar que el oferente cuente con la capacidad organizacional para celebrar contrato del objeto requerido en el presente proceso. Los indicadores se evaluarán de acuerdo al Certificado RUP de año fiscal anterior al de la fecha de presentación de la oferta.

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad del patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del activo	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$

INDICADORES	REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,60
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,30

- **Rentabilidad del Patrimonio**

Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA



SA-MC-011-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

Deberá ser mayor igual a ($\geq 0,60$) En el caso de consorcios o uniones temporales, la rentabilidad del patrimonio se evaluará mediante la siguiente fórmula:

$$RP = \frac{\sum (UO \times \%PI)}{\sum (PA \times \%PI)} \geq 0,60$$

Donde,

RP = Rentabilidad del Patrimonio del consorcio o la Unión Temporal

UO = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes, en pesos.

PA = Patrimonio de cada uno de los integrantes, en pesos.

%PI = Porcentaje de participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal.

- **Rentabilidad del Activo**

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Deberá ser mayor o igual a ($\geq 0,30$) En el caso de consorcios o uniones temporales, la rentabilidad de los activos se evaluará mediante la siguiente fórmula:

$$RA = \frac{\sum (UO \times \%PI)}{\sum (AT \times \%PI)} \geq 0,30$$

Donde,

RA = Rentabilidad del Activo del consorcio o la Unión Temporal

UO = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes, en pesos.

AT = Activo Total de cada uno de los integrantes, en pesos.

%PI = Porcentaje de participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal.

Los anteriores valores, se encuentran justificados en análisis realizado en el estudio del sector y del mercado. En caso de consorcios y/o uniones temporales se acreditará de acuerdo al porcentaje de participación de dicha constitución.

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

1. Balance general



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA



SA-MC-011-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

2. Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

8. CRITERIOS DE EVALUACION Y ASIGNACION DE PUNTAJE

Las propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso son calificadas de conformidad con lo previsto por el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las propuestas son ponderadas teniendo en cuenta los siguientes factores sobre una asignación máxima total de 100 puntos, así:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del



SA-MC-011-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten

8.1. Oferta Económica

El presente factor de evaluación se determinará con fundamento en el valor total consignado en el Anexo denominado "Propuesta Económica", o en el valor que resulte de la respectiva corrección aritmética, cuando a ello hubiere lugar. La propuesta económica deberá presentarse debidamente suscrita por el proponente.

El valor de la oferta deberá expresarse en pesos colombianos (COP) e incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del objeto contractual.

Los errores u omisiones en que incurra el proponente al señalar los valores de su propuesta serán de su exclusiva responsabilidad, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de los mismos, sin que haya lugar a reconocimiento adicional alguno por parte de la entidad contratante.

Con la presentación de la oferta, el proponente declara que ha tenido en cuenta la totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes aplicables en los órdenes nacional, departamental y municipal, que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución, desarrollo y liquidación del contrato, los cuales estarán a su cargo en calidad de contratista.

Las Especificaciones Técnicas contienen las condiciones y características de los bienes o servicios objeto de contratación. En concordancia con estas, el proponente deberá diligenciar el anexo correspondiente a la Oferta Económica, conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones Definitivo, indicando los precios ofertados para cada uno de los ítems.

Los precios unitarios propuestos deberán incluir todos los costos directos e indirectos, tales como insumos, mano de obra, aportes legales, seguridad industrial, transporte al sitio de ejecución y control de calidad. En consecuencia, cualquier error u omisión en la estimación de dichos costos por parte del proponente adjudicatario no dará lugar a la modificación de los precios unitarios ofertados, debiendo este asumir los sobrecostos que se generen.

Los estimativos técnicos y económicos elaborados por los proponentes para la presentación de sus ofertas deberán considerar que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo establecido en los documentos del proceso de selección. En tal sentido, dichos estimativos deberán contemplar todos los aspectos necesarios para el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como la asunción de los riesgos previstos en tales documentos.



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA



SA-MC-011-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el primer día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde el día del cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

➤ **Mediana con valor absoluto**

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:



SA-MC-011-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

A. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.



SA-MC-011-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

B. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

C. Menor Valor



SA-MC-011-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i"

8.2. Factor de Calidad

Descripción	Puntaje
Si uno de los contratos validos aportados como experiencia general es superior al 100% presupuesto oficial.	10
Si acreditan un contrato adicional diferente a los presentados como experiencia general y especifica con un Copia de contrato con su respectiva Acta de recibo final y/o Acta de liquidación expedida por la entidad contratante cuyo objeto contractual sea la realización de un concurso de música campesina.	10
Si dentro de los contratos validos aportados como experiencia general acreditan un contrato de compra de insumos agropecuarios donde dentro de su alcance halla contemplado la entrega de un bovino y/o equino.	10

8.3. Apoyo a La Industria Nacional

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales en la Ventanilla Única de Comercio Exterior, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de Establecer Tipo de Proceso no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA



SA-MC-011-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

Además de la incorporación del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	100% del puntaje asignado al criterio de apoyo a la industria nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	80% del puntaje asignado al criterio de apoyo a la industria nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	50% del puntaje asignado al criterio de apoyo a la industria nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	0% del puntaje asignado al criterio de apoyo a la industria nacional

8.4. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

Con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se asigna el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) adicionales al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, es decir, los proponentes que acrediten alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto, la documentación requerida para el criterio diferenciales no pueden ser subsanados, a saber:

1. Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acredita mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Casa De Gobierno - Carrera 4 N° 5-18 - Tel: 3214926626 – 3214926625 - 3102603121

Web: www.gachala-cundinamarca.gov.co



SA-MC-011-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

2. Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entiende como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acredita mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación debe relacionar:

- a) El nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.
 - b) Como soporte, se anexa copia de los respectivos documentos de identidad.
 - c) Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones.
 - d) El certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. La definición de emprendimiento y empresas de mujeres se encuentra en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Esta circunstancia se acredita mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acredita mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1. A cada proponente solo se le aplica un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%).

Nota 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplican si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3. La asignación de este puntaje no excluye la asignación de puntaje para MiPyme.

8.5. Mipyme



SA-MC-011-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica.

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

b) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o



SA-MC-011-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

c) Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las



SA-MC-011-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que



SA-MC-011-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

f) Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 8 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

g) Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:



SA-MC-011-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencie el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

h) Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los



SA-MC-011-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

i) Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutal se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

j) Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 8 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutal en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

k) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación



SA-MC-011-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

l) Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

10. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

10.1. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas a través de la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta.



SA-MC-011-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

Cuando el representante del proponente sea una persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio.

Las Ofertas estarán vigentes por el término noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije el MUNICIPIO las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos **DEBEN** ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del [Anexo 6](#).



SA-MC-011-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

10.2. Manifestación de Interés

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2 artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, en caso de que el número de posibles oferentes que manifiesten su interés de participar sea superior a diez (10), la OFICINA DE CONTRATACIÓN del MUNICIPIO podrá dar **paso al sorteo presencial** de consolidación de oferentes para escoger entre ellos un máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. EL MUNICIPIO informará en el listado de conformación de posibles oferentes si hay audiencia de sorteo el cual se publicará Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), www.colombiacompra.gov.co, si opta por realizar o no sorteo de consolidación de oferentes en audiencia pública

En caso de llevar a cabo la audiencia pública, esta estará dirigida por el jefe de la Oficina de Contratación o su delegado. Igualmente, ejercerá la veeduría de este proceso el secretario de planeación y control interno o su delegado.

Se levantará un acta en la que conste el orden del día y lo acontecido en dicha audiencia pública.

La asistencia al sorteo de oferentes interesados no es obligatoria, los diez (10) que conformen el listado serán los habilitados para presentar propuesta.

La audiencia pública de sorteo seguirá el siguiente orden del día:

1. Presentación del proceso de selección
2. Lectura de lista de inscripción de oferentes interesados
3. Conformación de lista y firma de asistencia de oferentes interesados presentes al sorteo.
4. Lectura de procedimiento del sorteo
5. Sorteo de oferentes interesados

El sorteo se hará mediante el método de suerte y azar realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Se introducirá en un sobre o bolsa amplio y debidamente protegido, el número de balotas igual al número de inscritos, diez (10) de las cuales serán de color blanco y las demás rojas.
2. Posteriormente sustraerán los oferentes interesados las balotas de una en una, en el estricto orden de inscripción de oferentes interesados.
3. Los oferentes interesados que saquen la balota blanca quedarán inscritos en el acta de verificación de inscripción y sorteo de oferentes, para continuar con el proceso en curso.
4. Una vez seleccionados se publicará la lista de OFERENTES en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

Cuando no se halle presente representante de alguno de los interesados será el secretario de planeación y control interno o su delegado el encargado de sacar la balota de la bolsa en nombre del respectivo interesado, dejando constancia de tal circunstancia en la respectiva acta de audiencia.



SA-MC-011-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

10.3. Ofertas alternativas

Los proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato y cumplan con los siguientes requisitos:

- A. Que el proponente presente una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en el pliego, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de selección objetiva allí contenidas.
- B. Que la oferta alternativa, o las excepciones técnicas y económicas, se enmarquen en el principio de selección objetiva, de tal manera que no se afecten los parámetros neutrales de escogencia del contratista y no se resquebraje el principio de igualdad.

Cuando un proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del proceso de construcción, características de los materiales y equipos y análisis de costos. Todas las expensas necesarias para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben incluirse en los respectivos ítems de la oferta. Solo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente favorecido con la adjudicación del contrato y la selección de la alternativa será potestad de la entidad.

Las propuestas alternativas en el SECOP II se deben presentar como “otros anexos” en su oferta, donde el proponente debe hacer la claridad de su intención de presentar una propuesta alternativa.

10.4. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes.

El Municipio debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes.

10.5. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VIII.

El MUNICIPIO debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

10.6. Declaratoria de Desierta

El MUNICIPIO declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de El MUNICIPIO o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.



SA-MC-011-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

10.7. Retiro de la Oferta

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso, podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta.

Si la oferta se presenta a través de SECOP II, el proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, el SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

10.8. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, El MUNICIPIO rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- a. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
- b. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
- c. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- d. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- e. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración, subsane o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones.
- f. Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
- g. Que el proponente no haya renovado el Registro Único de Proponentes (RUP), y al momento del cierre hayan cesado sus efectos.
- h. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11. del documento base.
- i. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 1.14 del pliego de condiciones.
- j. No presentar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.



SA-MC-011-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

- k. Que el objeto social del proponente, en caso de que se trate de una persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- l. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
- m. Superar el valor unitario de alguno de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
- n. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
- o. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
- p. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- q. Presentar la oferta extemporáneamente.
- r. No presentar oferta económica.
- s. Presentar más de una oferta económica con valores distintos o cuando se presente discrepancias entre el Formulario 1 y la oferta económica presentada.
- t. Que el proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el proceso de selección, y aun así haya presentado propuesta, o que no haya quedado habilitado para presentar propuesta si hubiere lugar a realización de sorteo.
- u. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
- v. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
- w. Cuando un proponente plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros.
- x. Cuando un proponente plural manifiesta interés, pero al presentar la oferta solo lo hace uno de los miembros, como proponente singular.
- y. Cuando un proponente plural presente oferta con un número de integrantes mayor de los que manifestaron interés.
- z. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.
- aa. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
- bb. Cuando la convocatoria del Proceso de Contratación esté limitada a Mipyme, y el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no aporta el RUP vigente y en firme al momento de su presentación y no subsana su entrega, en los términos del Pliego de Condiciones.
- cc. Cuando la Entidad Estatal encuentre que la propuesta aportada por un Proponente Plural se realice con un usuario del SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio en SECOP II, según corresponda.
- dd. Las demás previstas en la ley.

11. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para el presente proceso de selección se procedió a verificar si éste está cobijado por acuerdos internacionales:



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA



SA-MC-011-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		-	NO	NO	NO
Chile		-	NO	NO	NO
Corea		-	-	-	-
Costa Rica		-	NO	NO	NO
Estados Unidos		-	NO	NO	NO
Estados AELC		-	NO	NO	NO
México		-	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO

12. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

El acto de adjudicación se publicará en la fecha establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV. En el evento que el jefe de El MUNICIPIO o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

13. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación, y se publican como anexo del presente proceso

Ver Anexo Matriz de Riesgos

La audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se realizará en la fecha señalada en el cronograma del proceso, si esta es solicitada por los interesados a través de la plataforma del SECOP II. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, El MUNICIPIO, se



SA-MC-011-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del MUNICIPIO, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

14. GARANTÍAS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

De conformidad con lo establecido por el artículo “2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta” del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta o propuesta, que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral; cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración y/o subsanación por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación; sin embargo, la no entrega de la garantía junto con su propuesta u oferta, no es subsanable y por tanto será causal de rechazo de la oferta o propuesta.

Las características generales de la garantía de seriedad de la oferta a ser exigidas en el presente proceso son las siguientes:

- a) La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que ostente la calidad de emprendedor y empresa con personal con discapacidad:
- Asegurado / Beneficiario: Municipio de Gachalá NIT: 800.094.671-7
 - Cuantía: Cinco por ciento (5%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
 - Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
 - Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).
 - Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015; esto es: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la

Casa De Gobierno - Carrera 4 N° 5-18 - Tel: 3214926626 – 3214926625 - 3102603121

Web: www.gachala-cundinamarca.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA



SA-MC-011-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

- b) La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que NO ostente la calidad anteriormente mencionada:
- Asegurado / Beneficiario: Municipio de Gachalá NIT: 800.094.671-7
 - Cuantía: Diez por ciento (10%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
 - Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
 - Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación)
 - Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015; esto es: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características: contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA



SA-MC-011-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

Característica	Condición									
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.									
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía Municipal de Gachalá identificada con NIT 800094671-7									
Amparos, vigencia y valores asegurados										
	<table><tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Por la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.</td></tr><tr><td>Calidad de los bienes suministrados</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Cinco (05) años contados a partir del acta de recibo final.</td></tr></table>	Amparo	Suficiencia	Vigencia	Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.	Calidad de los bienes suministrados	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Cinco (05) años contados a partir del acta de recibo final.
	Amparo	Suficiencia	Vigencia							
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.								
Calidad de los bienes suministrados	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Cinco (05) años contados a partir del acta de recibo final.								
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.									
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista									

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA



SA-MC-011-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Alcaldía Municipal de Gachalá identificada con NIT 800094671-7
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Alcaldía Municipal de Gachalá identificada con NIT 800094671-7
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

15. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN



SA-MC-011-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

El MUNICIPIO ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la **Secretaría de Desarrollo Económico, Comunitario y Ambiental**, y **Secretaría de Desarrollo Social**

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. El Contratista debe acatar las órdenes que se le imparta por escrito, y con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente; si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para El MUNICIPIO.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a El MUNICIPIO para que este tome las medidas que considere necesarias. El supervisor documentará las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

Funciones Administrativas del Supervisor:

- Ejercer las funciones de supervisión sobre el contrato producto de la adjudicación del presente proceso
- Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato., que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a EL MUNICIPIO.
- Informar oportunamente al Municipio sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran.
- Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de EL MUNICIPIO y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato.
- Conocer el contrato y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos del mismo.
- Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato.
- En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo.
- Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran
- Elaborar, revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del contrato.
- Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia competente al interior de EL MUNICIPIO los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato o cuando exista cambio de supervisor y/o interventor, para cada caso deberá presentar junto con la solicitud un informe de supervisión y/o interventoría.
- Consultar y solicitar asesoría jurídica de EL MUNICIPIO sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato.
- Revisar las consultas y reclamaciones realizadas por el contratista e informar a la instancia correspondiente dentro de EL MUNICIPIO para que se emita un concepto definitivo al respecto.



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA



SA-MC-011-2026 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE

-
- Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato.
 - Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo, y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
 - Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA
 - Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de tramitar la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
 - Las demás funciones inherentes a la supervisión

16. CRONOGRAMA

El cronograma del presente proceso de selección está determinado directamente a través de la plataforma **SECOPII**.

Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma, el **MUNICIPIO** lo comunicará a través de la plataforma **SECOPII** mediante adendas.